

Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Sevilla a 7 de mayo de 1997. El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación. Fdo.: Ignacio García Sinde».

Dicha notificación de embargo de créditos ha sido intentada notificar a la entidad de referencia de la forma que se detalla:

- Al tratarse de una entidad desaparecida y por consiguiente desconocida en su domicilio de calle Calvo Sotelo, número 5 de Huelva, los intentos de notificación se han realizado en el domicilio de don Emilio López Ferrán, administrador de la referida sociedad Centro de Especialidades Quirúrgicas, S.A., sito en calle Rico, número 5-2.º de Huelva.

- El primer intento se realizó con fecha 21 de mayo de 1997, siendo en este caso imposible la notificación por no haber nadie en el domicilio, según consta en diligencia extendida al efecto por el funcionario actuario. Se dejó el oportuno requerimiento para que el interesado retirase la documentación de las oficinas de esta Unidad Regional de Recaudación.

- Posteriormente con fecha 29 de mayo es rehusada la notificación que fue enviada por correo certificado al domicilio del Sr. López Ferrán.

En virtud de lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno, no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado Centro de Especialidades Quirúrgicas, S.A., y de su administrador don Emilio López Ferrán, les verifiqué el presente requerimiento, haciéndoles saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36 de Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de la entidad Cereales Pedrera, S.L., con CIF B-41454331, con fecha 1 de septiembre de 1997 se ha dictado el siguiente:

ACUERDO

El Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, con fecha 1 de septiembre de 1997 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De acuerdo con las atribuciones que me confiere el apartado tercero de la Resolución de 18 de septiembre de 1992 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su redacción dada por el apartado quinto de la Resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE de 28 de diciembre de 1994) y el apartado séptimo de la Resolución de 26 de abril de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias (BOE de 28 de abril de 1995), he resuelto:

Primero. Encomendar a la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía la gestión recaudatoria de las deudas correspondientes a Cereales Pedrera, S.L., con CIF B-41454331.

Segundo. A partir de la recepción de la presente comunicación las funciones conducentes a la realización de los créditos y derechos devengados con anterioridad, dejarán de ser ejercidos por los órganos de la Dependencia Provincial de Recaudación de Sevilla, asumiendo directamente esas funciones la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Tercero. Notifíquese este acuerdo a la Delegación de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al deudor.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, no siendo simultaneables. Sevilla, 1 de septiembre de 1997. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación. Fdo: Fernando Rodríguez Tuñas».

Dicho acuerdo ha sido intentado notificar a la entidad antes mencionada en su domicilio de calle Santo Cristo, número 120-2.º C, de Pedrera (Sevilla), por correo certificado, siendo devuelto por el Servicio al ser rehusada la documentación por don Antonio Muñoz Gómez, con DNI 75.377.551, administrador de la sociedad, con fecha 25 de septiembre del año en curso. Visto lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos

ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin que haya comparecido por sí o por medio de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado Cereales Pedrera, S.L., le verifico el presente requerimiento, haciéndole saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en calle Tomás de Ybarra, número 36, de Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de la entidad Comercial Agrícola del Sur, S.A., con CIF A-41010612, con fecha 1 de septiembre de 1997 se ha dictado el siguiente:

ACUERDO

«Aperturar expediente de declaración de responsabilidad solidaria del artículo 38.2 de la Ley General Tributaria a las Sociedades que integran con Comercial Agrícola del Sur, S.A., el Grupo 7/78, y que son Asociación de Negocios del Sur de España, S.A., y Tránsitos Sevilla, S.A., notificándose a ambas sociedades la apertura y puesta de manifiesto el expediente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles de puesta de manifiesto para el examen del expediente administrativo de apremio en esta Dependencia Regional contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo y un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo para la realización de alegaciones y proposición de prueba. Sevilla, 1 de septiembre de 1997. Fdo.: Ignacio García Sinde».

Dicho acuerdo ha sido intentado notificar a las entidades Asociación de Negocios del Sur de España, S.A., con CIF A-41017476 y Tránsitos Sevilla, S.A., con CIF A-41226036 en sus domicilios, que coinciden, de Polígono Industrial El Manchón, calle F, de Tomares (Sevilla), lo cual fue del todo imposible al ser desconocidas las referidas entidades, según diligencia extendida al efecto con fecha 11 de septiembre de 1997. Visto lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento de los interesados Asociación de Negocios del Sur de España, S.A., y Tránsitos Sevilla, S.A., le verifico el presente requerimiento, haciéndole saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36, de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

IES ALHAMILLA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3131/97).

Centro: IES Alhamilla.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista en Diseño Gráfico de don Juan Luis Gómez Carmona, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 2 de octubre de 1997.- El Secretario, Jesús E. Rodríguez Vaquero.

IES ALBERO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3178/97).

Centro: IES Albero.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Salud María Moreno García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Alcalá de Guadaíra, 1 de octubre de 1997.- El Director, José Luis Diego Martín.